



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DEL 24 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y WILLIAM NIXON MARTINEZ MITCHELL

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **WILLIAM NIXON MARTINEZ MITCHELL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.009.463 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **028 de 2022**, previas las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 028 se suscribió el 24 de enero de 2022 entre el **INFOTEP** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORAMIENTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS NUEVAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP. UNSPSC 86141501.** **2)** Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 24 de enero de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 23 de noviembre de 2022. **3)** Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 028 de 2022 se pactó en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$43.978.390.00) MCTE.** **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 31 de octubre de 2022 el supervisor **IAN DAVID CRIOLLO CRUZ**, solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios profesionales No. 028 de 2022 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”* **5)** Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 14 de enero del 2022 con cargo al Rubro “A-02-02-02-008-003. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales No. 028 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 23 de diciembre de 2022 por UN (1) meses. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 028 de 2022 en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.397.839.00) MCTE.** Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$48.376.229.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 del 14 de enero de 2022 expedido por

PA-GLA-FOR-032

Versión: 00

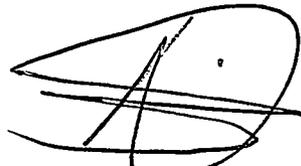
Fecha: 2015/03

el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. La adición se pagará de la siguiente manera: **UN (01) pago mensual por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.397.839.00) MCTE.** **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

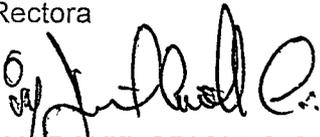
Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Tres (03) días del mes de noviembre de 2022.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



WILLIAM NIXON-MARTINEZ MITCHELL
C.C. 18.009.463 de San Andrés islas



IAN DAVID CRIOLLO CRUZ
Supervisor

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectoría*

